



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 03 JUN 2025

DECRETO N° 1143 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 977, aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, Leilei Ni, rol único tributario ha solicitado con fecha 08 de agosto de 2022, a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en avenida Cuatro Esquinas N° 117 Local 9, comuna de La Serena, en el giro de "Comercio Artículos Bazar Paquetería Artículos de Hogar Prendas de Vestir Productos Envasados Artículos de Ferretería al por Menor", adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, la Dirección de Obras, a la fecha 22 de agosto de 2023 mediante la certificación de local apto, plasmado en el reverso del formulario de solicitud de patentes comerciales, donde se da constancia, que el local donde se ejerce la actividad cumple con la normativa legal vigente de competencia a la unidad municipal.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** el otorgamiento de la patente comercial Rol N° 222179, a **LEILEI NI**, rol único tributario N° 27.076.792-3, representado por LEILEI NI, para ejercer una actividad lucrativa en AVENIDA CUATRO ESQUINAS N° 117 LOCAL 9, comuna de La Serena, en el giro "**COMERCIO ARTÍCULOS BAZAR PAQUETERÍA ARTÍCULOS DE HOGAR PRENDAS DE VESTIR PRODUCTOS ENVASADOS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA AL POR MENOR**".

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 25 de agosto de 2023, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.

3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARÍA MUNICIPAL
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por orden de la Alcaldesa"